



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 004 /2018-MPL

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Lambayeque, 29 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, éstas ejercen las funciones específicas exclusivas de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley y ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.

Que, mediante Oficio N° 004-2018-COPROSEC-ST de fecha 22 de enero 2018, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Cmdt. PNP(r). Marcial Gonzáles Pérez, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana Año 2018, el mismo que tiene como objetivo general fortalecer el trabajo multisectorial entre el COPROSEC-Lambayeque y el CODISEC de los distritos, sociedad civil y demás autoridades, a fin de buscar mejoras las condiciones de seguridad y ofrecer a la población en general las condiciones necesarias para su convivencia pacífica y armónica; adjuntando el referido plan en físico y digital.

Que, mediante Informe Legal N° 043/2018-MPL-GAJ de fecha 19 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que, efectuado el análisis legal respectivo, debe proceder a su aprobación y elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, en su artículo 13° y 16° establece que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, concordante con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

POR CUANTO:

Estando los fundamentos expuestos, y a lo normado por los artículos 9° inc.8, 39°, 40° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Abog. Marco Antonio Vecinos Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 FEB 2018



O. M. N° 004 / 2018

PAG. N° 002

Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-LAMBAYEQUE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-LAMBAYEQUE 2018, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, toda norma o disposición municipal que se oponga o contradigan a lo dispuesto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y otras áreas competentes para que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad y el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ina. Ricardo Casimiro Velezano Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Miroslava Pacheco Ruiz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración Tributaria
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia Seguridad Ciudadana
Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb